



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.**

CONSEJO DISTRITAL 12.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/ACI/001/23

PROMOVENTE: ANDRÉS TREJO VALENCIA.

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 12, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Carlos César Díaz Aguilar
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.**

CONSEJO DISTRICTAL 12.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/ACI/001/23

PROMOVENTE: ANDRÉS TREJO VALENCIA.

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS
CERTIFICADAS.

Tequisquiapan, Querétaro, a 9 de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Andrés Trejo Valencia, en su carácter de Aspirante a Candidatura Independiente del Ayuntamiento en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro ante este consejo, mediante el cual solicita la certificación en medio electrónico o físico de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, recibido en el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día siete de febrero del dos mil veinticuatro y registrado con folio 0000017.

Con fundamento en los artículos 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Certificación. Se ordena expedir la certificación de las constancias que integran el expediente en que se actúa, al promovente ANDRÉS TREJO VALENCIA.

TERCERO: Agregar. Se ordena agregar el escrito de mérito y sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **CONSTE.**


Lic. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan